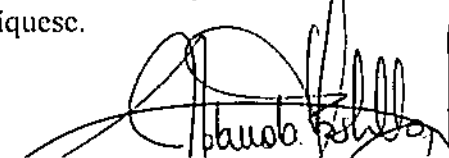
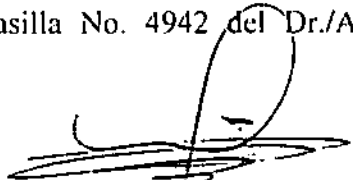


JUZGADO SEXTO DE TRANSITO DE PICHINCHA. Quito, martes 10 de diciembre del 2013, las 15h30. Agréguese el escrito presentado por MOLINA JULIO CESAR, el día lunes dos de diciembre del dos mil trece, a las ocho horas y cuarenta minutos, proveyendo el mismo, se dispone en lo principal lo siguiente: De conformidad con lo que establece el art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, por cuanto el accionante ha interpuesto la acción extraordinaria de protección dentro de los veinte días contados desde la notificación de la decisión judicial, se remite el expediente a la Corte Constitucional. Actúe en la presente causa la Dra. Verónica Real, Secretaria (e) de la Judicatura. Notifíquese.



DRA. YOLANDA DEL ROCÍO PORTILLA RUIZ
JUEZA SEXTA ADJUNTA DE TRANSITO DE PICHINCHA

En Quito, martes diez de diciembre del dos mil trece, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO en la casilla No. 5733. MOLINA JULIO CESAR en la casilla No. 4942 del Dr./Ab. RODRIGUEZ MERA SERGIO MIGUEL . Certifico:



DRA. VERÓNICA ALEXANDRA REAL LOPEZ
SECRETARIA ENCARGADA

PORTILLAY